

D E C R E T O N° 569.

NOGOYÁ, 26 de Junio de 2024.

VISTO:...; y, **CONSIDERANDO:...**;

Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Rescindase el Contrato con el Sr. **ENRIQUE BROWN JOSE LUIS**, D.N.I. N° 27.428.479, Legajo N° 814, suscripto oportunamente y que fuera aprobado por Decreto N° 952/23, con efecto a partir del 1°/04/24, conforme los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°. Apruébese en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. **ENRIQUE BROWN JOSE LUIS**, D.N.I. N° 27.428.479, Legajo N° 814, para cumplir funciones como Seguridad en el Paseo de los Puentes con vigencia desde el 1°/04/24 hasta el 30/09/24, inclusive, conforme los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°. El Contratado por el artículo precedente percibirá la suma mensual que corresponda al MODULO según se encuadre su actividad, por aplicación del Decreto N° 565/12 y ANEXO I y sus modificatorias, dejando establecido que el monto que resulte de la aplicación del "BASICO" está sujeto a retenciones de ley, el resto tiene carácter de no bonificable y no remunerativo, debiendo dejar sin efecto todo adicional y/o suma fija no remunerativa otorgada con anterioridad y que no sea compatible con el contrato que aprueba el presente.-

ARTICULO 4°. Impútese el gasto a la cuenta que corresponda según su función.-

ARTICULO 5°. Dese copia a Contaduría, Tesorería, Personal y Recursos Humanos.-

ARTICULO 6°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones institucionales.-

ARTICULO 7°. De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ – ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL